

428  
*Cultraco*

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 464-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 16 NOV 2010

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo C.  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 464-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

VISTO : El MEMORANDUM N° 981-2010/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Noviembre del 2010; de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 1443-2010GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Noviembre del 2010 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 422-2010/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 10 de Noviembre del 2010; del Ingeniero Inspector de Obra; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la designación del Comité de Recepción Parcial de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO"** – materia del Procedimiento Especial de Selección N° 04-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS**;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante el INFORME N° 422-2010/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 10 de Noviembre del 2010; el Ing. Inspector de Obra, solicita a la Unidad de Obras y Liquidaciones, la conformación del Comité de Recepción Parcial de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO"**, debido a la culminación de los trabajos de acuerdo al Expediente Técnico de los sectores : Sector Santa Sofia, Sector Montelima y Sector San José;

Que, mediante el INFORME N° 1443-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Noviembre del 2010; la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la conformación de la Comisión de Recepción Parcial de la Obra antes indicada;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 981-2010/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Noviembre del 2010; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, al amparo del Artículo 268° del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, es procedente designar el Comité de Recepción Parcial de Obra.

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

16 NOV 2010

Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR**, el Comité de Recepción Parcial de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO**, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 04-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS**, el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales :

- Ing. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE
- Ing. JOSE GONZALES ATOCHE
- Ing. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS
- Ing. ISIDRO NUÑEZ FLORES

- Presidente
- Miembro
- Miembro
- Miembro

**ARTICULO SEGUNDO** : El Comité a que se refiere procederá de acuerdo a lo normado por el Artículo 268° del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

**ARTICULO TERCERO** : **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO** : **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

